

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “Adiviná la canción – Concierto con la filarmónica Somos latinos”

El presente Reglamento establece las disposiciones que regularán las actividades de **CLARO CR TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA**, para la Promoción “*Adiviná la canción – Concierto con la filarmónica Somos latinos*”.

El presente reglamento (en adelante, el “Reglamento”), tiene por objeto regular las relaciones entre **CLARO** y los participantes de la promoción “*Adiviná la canción – Concierto con la filarmónica Somos latinos*” (en adelante, la “Promoción”).

1. TÉRMINOS Y CONDICIONES

- i. Organizador: **CLARO CR TELECOMUNICACIONES S.A.**, sociedad identificada con cédula jurídica número 3-101-460479, en adelante “Claro”.
- ii. La presente Promoción no está vinculada ni será acumulable con ninguna otra promoción existente o que sea lanzada en el futuro por **CLARO**.
- iii. Los premios ofrecidos en la presente Promoción no son transferibles ni canjeables.

Propósito de la promoción: El Cliente al participar en la presente Promoción entiende y acepta que podrá:

- iv. Concursar mediante las dinámicas que se realizarán por medio del perfil oficial de **CLARO COSTA RICA** en la red social de Instagram, durante el plazo de vigencia de la presente Promoción. Dichas dinámicas serán indicadas exclusivamente a través del Perfil oficial de **CLARO COSTA RICA** en la red social de Instagram, por lo que los participantes deberán estar atentos a cada una de las publicaciones periódicas que se realizarán con las instrucciones del caso.

PRIMERO: REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

1. No existe restricción de edad por parte del Cliente para poder participar en la presente Promoción. Sin embargo, si alguno de los Clientes ganadores resultare ser menor de edad, deberá presentarse con su tutor legal para recibir su respectivo premio, y deberá ser éste último quien firme el recibido en su nombre y representación. Igual procedimiento será aplicado en caso de que alguno de los Clientes ganadores resultare estar declarado judicialmente en estado de interdicción (insano), con lo cual su curador deberá acompañarlo

a retirar su respectivo premio, siendo éste último quien deberá firmar el recibido del mismo en su nombre y representación.

2. Participar mediante cualquiera de los métodos que sean indicados por **CLARO** a través del perfil oficial de **CLARO COSTA RICA** en la red social Instagram. El Cliente participante podrá acceder a dicho perfil a través del buscador de la aplicación Instagram, escribiendo la palabra seguida “clarocostarica”.
3. El Cliente participante podrá ser de cualquier nacionalidad, siempre que se cuente con un documento de identificación legal y vigente, quedando a plena discreción de **CLARO** el determinar si el documento presentado por algún Cliente ganador contiene o adolece de la validez legal del caso. En caso de determinarse que el documento no es válido, vigente ni original, **CLARO** no efectuará la entrega del premio correspondiente y procederá a entregarlo al Cliente ganador suplente que suceda a dicha persona.

SEGUNDO: MECÁNICA PARA PARTICIPAR

1. El Cliente participantes deberá ingresar al perfil oficial de **CLARO COSTA RICA** en la red social de Instagram, a través de la mecánica descrita a continuación:
 - i. Darle “like” o “me gusta” al perfil oficial de Claro Costa Rica en la red social de Instagram.
 - ii. Seguir el perfil oficial de **CLARO COSTA RICA**.
 - iii. Participar en la promoción por medio de la dinámica de “Adiviná la canción – Concierto con la filarmónica Somos latinos”, resolviendo el mismo correctamente Para llevar a cabo la dinámica sobre la adivinanza de las respectivas canciones y los artistas que las interpretan, **CLARO** lanzará periódicamente en su perfil oficial de Instagram, cada 2 días durante el plazo de vigencia de la presente Promoción, las diversas canciones objeto de adivinanza. El Cliente participante deberá indicar por escrito claramente el nombre completo tanto de la respetiva canción como del artista que la interpreta, quedando este dato registrado en las respuesta que cada uno (a) otorgue a través de la aplicación Instagram. El Cliente participante deberá adivinar correctamente a qué canción y artista corresponde el extracto de la canción que se publicará en Instragram, siendo que deberá indicar de modo claro y legible dichos datos a fin de ser evaluados por **CLARO**.
2. El Cliente participante una vez suscrito y habiéndole dado “like” y seguimiento al perfil oficial de **CLARO COSTA RICA** y una vez que haya comentado la respectiva publicación en relación con las canciones publicadas periódicamente por **CLARO**, el mismo recibirá un comentario por medio de la red social instagram indicándole que ya se encuentra participando.

Adicionalmente, al concursar en la presente promoción el Cliente participará en el sorteo de los premios ofrecidos en la presente Promoción. Durante la vigencia de la presente Promoción, el Cliente al mantenerse suscrito en la misma durante su plazo de vigencia, verá registrado su nombre en el comentario que el mismo realizó en la red social descrita anteriormente. La promoción descrita anteriormente no tiene ningún costo de suscripción ni de permanencia.

Para cancelar la participación:

- i. Para cancelar la participación, el Cliente participante deberá:
 - a. Ingresar al perfil de Instagram de **CLARO COSTA RICA** e indicar por medio de un comentario que no desea participar.
 - b. Enviar un mensaje privado página través del perfil antes mencionado, indicando que no desea participar.

El Cliente al cancelar su suscripción antes de terminado el plazo de la presente Promoción, no podrá participar del sorteo para ganar ninguno de los premios ofrecidos en la misma.

TERCERO: PREMIOS

Los Cliente participantes que cumplan con los requisitos de la presente Promoción participarán en el sorteo de:

- i. Dos (2) entradas dobles para el evento Concierto con la filarmónica Somos Latinos, el 18 de Diciembre en el Teatro Mélico Salazar a las 8:00p.m.
- ii. Serán elegidos un total de dos (2) Clientes ganadores, cada uno recibirá una (1) entrada doble en la sección de LUNETAS ATRÁS.
- iii. Cada Cliente ganador podrá ser elegido como tal solamente en una ocasión.
- iv. Los premios ofrecidos en la presente Promoción no son transferibles ni canjeables.

CUARTO: PLAZO DE LA PROMOCIÓN

El plazo de vigencia de la presente Promoción es del día jueves 13 de diciembre al día lunes 17 de diciembre del año 2018 inclusive.

Participan en la presente Promoción todos los Clientes suscritos en la red social instagram y que le hayan dado "like" y seguimiento al perfil oficial de **CLARO COSTA RICA** al día 17 de diciembre del año 2018 inclusive.

QUINTO: NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS

1. Se realizará un sorteo eligiendo a **dos (2) Cliente ganadores** entre todos los que cumplan con los requisitos del presente reglamento, mediante la aplicación de un sistema informático provisto de un algoritmo de selección aleatoria (Tómbola-Excel). La elección se realizará frente

a un Notario Público, que levantará un acta notarial, dando fe de la transparencia del acto. Asimismo, se seleccionarán **cuatro (4) suplentes** para cada Cliente ganador.

2. La fecha del sorteo será el día **lunes 17 de diciembre del año 2018**.
3. Se notificará al Cliente ganador por medio de mensaje directo y privado vía Instagram. Además se realizará un comunicado público indicando a los Clientes ganadores, misma que se llevará a cabo el día **lunes 17 de diciembre 2018**. Cada Cliente ganador será contactado mediante el perfil oficial de instagram de **CLARO COSTA RICA** y por este medio se les darán las indicaciones correspondientes para el reclamo del respectivo premio.
4. Cada Cliente ganador recibirá su premio en el lugar, fecha y forma que se le indique mediante mensaje directo y privado vía instagram
5. Cada Cliente ganador tendrá hasta el día **martes 18 de diciembre** a las 02:00 pm para reclamar su respectivo premio. Transcurrido dicho plazo sin que el respectivo premio sea retirado, **CLARO** no lo reconocerá, y por lo tanto no se verá en la obligación de satisfacerlo.
6. Se realizarán tres (3) intentos de comunicación durante el día, en caso de no ser contactado alguno de los Clientes ganadores, se procederá a llamar a cada uno de los ganadores suplentes, hasta que sea posible otorgar el respectivo premio. En caso de que ni el respectivo Cliente ganador ni alguno de los ganadores suplentes contesten las llamadas de notificación, **CLARO** no tendrá la obligación de averiguar los motivos por los cuales no contestaron, y podrá disponer del respectivo premio a su entera discreción, y sin incurrir en ningún tipo de responsabilidad.
7. Cada Cliente ganador deberá aportar los datos necesarios para verificar si cumple con los requisitos para ser declarado como tal, su cédula de identidad, cédula de residencia o pasaporte en caso de ser extranjero; y en caso de ser menores de edad y/o declarados en estado de interdicción (insanos), deben presentarse con un tutor legal y su curador respectivamente, en ambos casos debidamente identificados junto con el documento legal que acredite su vínculo legal.
8. Cada premio será entregado exclusivamente a cada Cliente ganador. No obstante lo anterior, en caso de imposibilidad material para apersonarse, los Clientes ganadores podrán enviar a un mandatario suyo a realizar dicha diligencia, para lo cual deberán aportar el respectivo poder que acredite el mandato, así como la especificación clara del acto a realizar por parte del mandatario, incluyendo esto el hecho de retirar el respectivo premio y firmar en su nombre y representación al momento de recibir de conformidad el mismo. **CLARO** se reserva el derecho de comprobar mediante los métodos legales ordinarios si dicho poder contiene los requerimientos de forma y fondo exigidos por ley, siendo que si no los posee o faltare alguno, **CLARO** no procederá a la entrega del respectivo premio, sin que por esto quepa acción o reclamo de ninguna índole a favor del respectivo Cliente ganador ni su mandatario.
9. La responsabilidad de **CLARO y el PROVEEDOR** finaliza con la entrega del respectivo premio.

SEXTO: CONDICIONES, LIMITACIONES Y RESTRICCIONES

1. Promoción sujeta a plazo de vigencia, descrito en la cláusula cuarta (4°) del presente reglamento.
2. Los Clientes ganadores del sorteo no podrán solicitar cambios en sus respectivos premios ni su correspondiente valor en dinero.
3. Todo Cliente que desee participar en la presente Promoción, deberá tener conocimiento del presente Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo del respectivo premio, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como sus condiciones, limitaciones y restricciones. Por lo anterior, y para todos los efectos legales, **CLARO** entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento será tomado como aceptación expresa de los términos y condiciones de la presente Promoción en toda su extensión. Si algún Cliente no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, **CLARO** no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el respectivo premio.
4. Quedan excluidos de la presente Promoción miembros de la Junta Directiva y todo el personal laboral de **CLARO CR Telecomunicaciones S.A.**, y sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad (entendiéndose por tales los hijos, padres, hermanos y cónyuges), distribuidores autorizados, o sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y empleados de la Agencia de Publicidad.
5. No participan en la presente Promoción aquellos Clientes que tengan equipos reportados como robados, hurtados o extraviados.
6. Reclamos: En caso de presentarse alguna inconformidad en relación con la presente Promoción, el Cliente participante deberá canalizarlo a través de los medios de divulgación y de comunicación de **CLARO**, en la página web www.claro.cr.
7. Cada uno de los premios es intransferible a otra persona que no sea el respectivo Cliente ganador y no se pueden reclamar otros premios en reemplazo de los aquí especificados. No son negociables ni pueden ser comercializados, vendidos ni enajenados de ninguna forma. Cada premio será entregado únicamente al respectivo Cliente ganador, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos reglamentarios en la presente promoción.
8. **CLARO** no se hará cargo de ningún gasto incurrido por los Clientes ganadores para retirar sus respectivos premios. **CLARO** se limita a entregar únicamente los premios ofrecidos en el presente Reglamento, por lo que no se aceptarán cambios ni mejoría en los mismos.
9. Si se demuestra que un Cliente participante recibió alguno de los premios por medio de engaño, dolo y/o negligencia por parte algún Cliente ajeno a la presente Promoción o una tercera persona, **CLARO** podrá reclamar el respectivo premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso contra la el Cliente participante y la (s) persona (s) involucrada (s) en el evento irregular.
10. Si algún Cliente ganador no aceptara su respectivo premio o sus condiciones, éste premio se considerará renunciado y extinguido en relación con dicho Cliente ganador, por lo que no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.

SÉPTIMO: DERECHO DE IMAGEN

Los Cliente ganadores, al aceptar sus respectivos premios, se comprometen a presentarse en el lugar y hora indicadas por **CLARO** para tomarse fotografías con los respectivos premios que han ganado, siendo que las mismas podrán ser utilizadas y publicadas en medios masivos, como testimoniales de la presente promoción, con cualquier una finalidad meramente comercial y publicitaria durante el plazo de vigencia de la campaña y hasta un (1) año después de su finalización, sin que el Cliente tenga derecho al reclamo de indemnización o compensación alguna. Si alguno de los Clientes ganadores se negara a presentarse a la toma de fotografías antes indicada perderá su derecho al premio el cual se dará al primer ganador suplente.

Los Clientes ganadores autorizan a **CLARO** a difundir sus datos personales, imágenes y voces, con fines meramente comerciales y publicitarios, en los medios y formas que **CLARO** disponga, sin derecho a compensación alguna durante la vigencia de la presente Promoción y hasta los 365 días de su finalización, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

Los Clientes ganadores garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción y/o la puesta en el comercio de su imagen, voz y datos personales. En caso contrario, se comprometen a mantener indemne a **CLARO** respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas.

OCTAVO: LIMITE DE RESPONSABILIDAD

CLARO será el responsable por la entrega de los premios indicados en la presente Promoción y por la aplicación de los mismos. Cada cliente ganador será responsable del uso y disfrute que le dé a su respectivo premio . Al participar, los Clientes liberan de responsabilidad a **CLARO**, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en la presente promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja indirectamente como consecuencia de su participación en la misma, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del respectivo premio obtenido, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la presente Promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad a **CLARO** por:

- a) Gastos incurridos para participar en la presente Promoción, para hacerla efectiva o para disfrutarla.
- b) Intervenciones humanas de terceros no autorizadas por CLARO a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la presente Promoción.
- c) Daños sufridos a la integridad o bienes de cada Cliente ganador, su acompañante o de terceros que se ocasionen en virtud de la presente Promoción o durante el disfrute del premio.
- d) Por la pérdida, extravío, robo, hurto, destrucción parcial y/o total de las entradas objeto de premio en la presente Promoción, una vez que las mismas hayan sido entregadas a cada Cliente o a su respectivo mandatario mediando sus respectivas firmas de recibido conforme.

e) Daños de cualquier índole generados por el acompañante de cada Cliente ganador, así como por la perpetración de cualquier hecho ilegal o delictivo durante el evento objeto organizado como parte de la presente Promoción.

NOVENO: SOBRE LOS ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN EL REGLAMENTO

Cualquier controversia que se presente con la presente Promoción y que no esté prevista en el presente reglamento, será resuelta, en estricto apego a las Leyes de la República de Costa Rica, la Costumbre Mercantil, la Jurisprudencia y la Doctrina aplicable.

Todas las controversias que surjan por la aplicación y cumplimiento del presente Reglamento se resolverán amigablemente entre el Cliente y **CLARO**, y en caso de no existir arreglo, las mismas se dilucidarán ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, a través de un procedimiento de conciliación de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, que en ningún caso podrá tardar más de 3 (tres) días naturales, con un máximo de una sesión diaria no mayor a tres horas. En la eventualidad de que el conflicto persista, ya sea total o parcialmente, **CLARO** y el Cliente acuerdan expresamente, renunciando las partes a cualquier otra jurisdicción que les competa por cualquier otra razón, someterlo a un proceso arbitral de derecho, en español, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje antes mencionado, a cuyas normas el Cliente y **CLARO** se someten en forma incondicional. El Tribunal Arbitral estará compuesto por un árbitro, designado de conformidad con el Reglamento de Arbitraje. Dichos procesos se llevarán a cabo en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, de conformidad con la Ley de Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social número 7727 de la República de Costa Rica, así como con el Reglamento antes mencionado. En cuanto a los honorarios profesionales que cobren los conciliadores y/o la Cámara de Comercio de Costa Rica en el caso de la conciliación, serán cubiertos por ambas partes en partes iguales independientemente de llegar o no a un acuerdo. **CLARO** y el Cliente cubrirá independientemente, los honorarios profesionales de sus abogados sin derecho a restitución por la otra parte. En caso del arbitraje, cada parte cubrirá sus costas durante el proceso arbitral y será la parte perdedora quien las restituya a la parte vencedora dentro del plazo que el árbitro establezca.